



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA "

EXP-UNC: 20744/2017

Córdoba; **23 MAY 2017**

VISTO:

El Convenio Específico de Colaboración suscripto entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y la Escuela de Abogados de la Administración Pública Provincial de Catamarca para el dictado del Seminario de Riesgos de Trabajo en sede de dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la Ord. HCS 6/2012;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

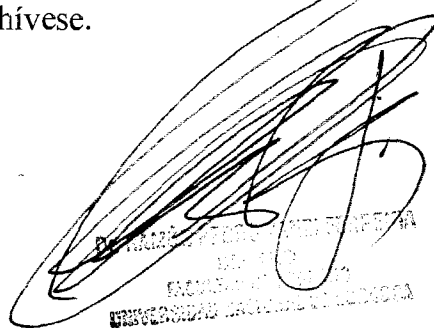
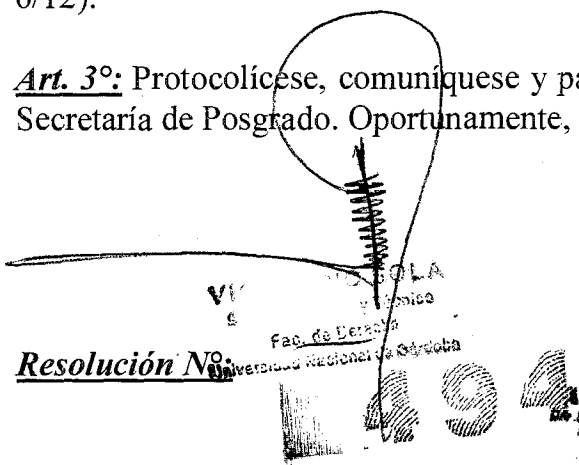
RESUELVE

Art. 1º: Aprobar el Convenio Específico suscripto entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y la Escuela de Abogados de la Administración Pública Provincial de Catamarca para el dictado del Seminario de Riesgos de Trabajo en sede de dicha Institución, que se anexa a la presente.

Art. 2º: El presente instrumento será cargado en el registro de Convenios y Contratos con Terceros de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 8º y 9º Ordenanza HCS N° 6/12).

Art. 3º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a Secretaría de Posgrado. Oportunamente, archívese.

Resolución N°





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

CONVENIO

Entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en adelante denominada “LA UNIVERSIDAD” representada en este acto por el Sr. Decano Ramón Pedro Yanzi Ferreira, con domicilio en calle Haya de la Torre S/Nº, Pabellón Argentina 2º piso-Ciudad Universitaria, por una parte, y la Escuela de Abogados de la Administración Pública Provincial y la Dirección de Administración con dependencia directa de la Asesoría General del Gobierno de San Fernando del Valle de Catamarca (en adelante “LA ESCUELA”), con domicilio en Sarmiento 313 P.B. San Fernando del Valle de Catamarca, representada en este acto por el Sr. Pablo Alejandro Gallardo D.N.I. N° 23.024.867, se acuerda en celebrar el presente convenio de apoyo mutuo y colaboración, el que se registrá por las siguientes cláusulas que los firmantes se comprometen a cumplir:

PRIMERO: El objetivo del presente es el dictado del curso denominado “Seminario de Riesgos de Trabajo”, a realizarse desde el mes de Agosto de 2017 hasta el mes de Octubre de 2017 inclusive, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y en las instalaciones de la Escuela.

SEGUNDA: Las partes se comprometen a realizar los siguientes aportes: La Escuela se compromete a proveer la infraestructura necesaria para el dictado de las clases, a contactar y asegurar la participación de los docentes, pergeñar la estrategia publicitaria, atender a los docentes invitados, etc. También pondrá a disposición los recursos humanos para las tareas de gestión administrativa. La facultad emitirá la certificación correspondiente a los alumnos conforme al listado oportunamente girado por la Escuela en un plazo mínimo de 60 días contados desde la presentación del trabajo final por los alumnos, de donde surja con claridad quienes han aprobado o quienes solo obtengan certificado de asistencia.

TERCERA: La Escuela se encargará de administrar el dinero de los ingresos y egresos que surjan del Curso. Para ello percibirá los aranceles, abonará honorarios, pasajes, alojamiento y comida de los docentes; gastos de publicidad y todo otro gasto que pudiese surgir en relación a la actividad académica programada.

La Escuela se compromete a abonar a la Facultad de Derecho la suma total de pesos veinticinco mil (\$25.000) hasta 30 alumnos más un adicional de pesos un mil (\$1000) por cada uno de los alumnos que excedan los treinta (30), pagadera antes del día 30 de septiembre de 2017.

CUARTA: Para acordar detalles del desarrollo del curso y solucionar las cuestiones relativas al mismo, se designa como Directores de la actividad al Dr. Raúl Altamira Gigena y a la Dra. Trinidad Bergamasco. Los honorarios de los Directores correrán por cuenta de la Escuela.

QUINTA: Este convenio tendrá vigencia por el término de duración del curso, pudiendo renovarse a solicitud expresa y compartida de las partes.

SEXTA: Por cualquier divergencia relativa al presente, las partes dejan constituidos los domicilios mencionados y se someten en forma expresa a la jurisdicción de los Tribunales Federales de esta Ciudad de Córdoba.

Para su constancia, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a losdías del mes dede 2017.

DR. RAÚL ALTAMIRA GIGENA
DIRECTOR DE COORDINACIÓN
CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO
ASOCIACIÓN GENERAL DE ABOGADOS

ALEXANDRO GALLARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
CATAMARCA

DR. EDUARDO GARCÍA CHIPLE
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. DR. EDUARDO GARCÍA CHIPLE
SECRETARIO DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA